



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 10/2018 DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUO 456-148 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MANUEL ENRIQUE GUERRERO NAVIA.

07 MAY 2018

ALGARROBO,

DECRETO: N°

2860

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017, aprueba presupuesto municipal año 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.354, de fecha 31.10.2017, aprueba ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos, servicios y otros
7. La solicitud presentada con fecha 26 de Febrero de 2018, por don **MANUEL GUERRERO NAVIA**, para la realización de convenio de pago.
8. Comprobante de pago N° 083978 de fecha 26.02.2018

CONSIDERANDO:

La solicitud de convenio solicitado por el contribuyente para la realización de convenio de pago del rol de avalúo 456-148, de fecha 26 de Febrero de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, rol de avalúo 456-148, con don **MANUEL GUERRERO NAVIA**, cédula de identidad _____ domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 26/02/2018, la suma de **\$ 303.724 (trescientos tres mil, setecientos veinticuatro pesos)**, correspondiente a los años 2014-2015 Y 2016, pagando un valor inicial de **\$ 60.745 (sesenta mil, setecientos cuarenta y cinco pesos)**.
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 11 cuotas mensuales de \$ 20.248 (veinte mil, doscientos cuarenta y ocho pesos) y la cuota N° 12 de \$ 20.251 (veinte mil, doscientos cincuenta y un pesos).
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53.54 y 55 del Código Tributario.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/PMM/UC/TVC/mhb.-

DISTRIBUCION:

- > Adm. Y Finanzas (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo.- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 14 JUN 2018
 FECHA SALIDA: 14 JUN 2018
 OBSERVACIÓN N°